

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS
RELATIVAS A INVERSIONES**

Caso CIADI N° ARB/14/21

En el asunto de

BEAR CREEK MINING CORPORATION,

Demandante,

v.

LA REPÚBLICA DEL PERÚ,

Demandado.

DECLARACION TESTIMONIAL DE ELSIARIO ANTUNEZ DE MAYOLO

I. INTRODUCCIÓN

1. Mi nombre es Elsiario Antúnez de Mayolo. Actualmente me desempeño como *Chief Operating Officer* (Gerente de Operaciones o “COO” por sus siglas en inglés) del Demandante en este arbitraje, Bear Creek Mining Corporation (“Bear Creek” o la “Compañía”). También me desempeño como Gerente General de la sucursal peruana (Bear Creek Sucursal del Perú o “Bear Creek Perú”). Toda mi carrera he trabajado en el sector minero peruano.

2. Nací el 16 de enero de 1957 en el pueblo minero de La Oroya, donde mi padre era empleado de Cerro de Pasco Corporation, una de las empresas mineras más grandes del mundo en esa época. Crecí en La Oroya y después en Lima, donde estudié ingeniería geológica. Me gradué de ingeniería geológica de la Universidad Nacional de Ingeniería en el año 1981 y comencé a trabajar en la Compañía Minera Castrovirreyna ese mismo año. Fui el geólogo minero a cargo de las operaciones en la mina subterránea polimetálica Pacochoca. Después, en el año 1983, dejé Castrovirreyna e ingresé a Centromin Perú como geólogo minero. Centromin Perú era la compañía minera nacional del Perú, creada cuando el gobierno nacionalizó Cerro de Pasco Corporation en 1974. En Centromin, durante los años 1983 y 1989, estuve a cargo de las actividades geológicas en las minas Cobriza, Casapalca y Yauricocha, de las que Centromin era dueño y operador.

3. En 1989, me cambié a Southern Peru Copper Corporation (“SPCC”) como geólogo estructural para la mina Toquepala, una de las minas a tajo abierto más grandes del mundo. Cinco meses después, me ascendieron a Jefe del Departamento de Geología para la mina Toquepala. En 1993, me ascendieron a Superintendente de Geología de todo el grupo SPCC, encontrándome a cargo del estudio e informe de las reservas de mineral y de todas las actividades geológicas en Toquepala y Cuajone—otra gran mina de cobre a tajo abierto de

propiedad de SPCC. También supervisaba los estudios hidrogeológicos e hidrológicos y administraba las instalaciones de suministro de agua para todas las operaciones de SPCC en Perú. En 1998 me ascendieron a Gerente de Servicios Técnicos de SPCC, cargo en el cual supervisaba todos los aspectos técnicos de las operaciones de SPCC, incluyendo la administración de apropiaciones de capital para los proyectos de SPCC. En 1999, pasé a ser Gerente de Mina de la mina Cuajone, una de las minas más grandes de Perú en esa época. Como Gerente de Mina, era el responsable directo de las operaciones mineras en Cuajone. Un año después, en el año 2000, fui ascendido a Director de Operaciones en la mina Cuajone. Ahora estaba a cargo de todos los aspectos del proyecto Cuajone, incluyendo la mina a tajo abierto propiamente tal, la planta de procesamiento de mineral y toda la infraestructura de apoyo. Como Director de Operaciones, supervisé a más de 1.100 empleados y manejé un presupuesto anual de operaciones de más de US\$170 millones al año. En esa época, las operaciones en Cuajone implicaban la extracción de 320.000 toneladas de material por día, y el tratamiento de 87.000 toneladas por día de mineral en la planta de procesamiento. En ese tiempo, Cuajone producía más de 2.000 toneladas de concentrado de cobre por día, siendo la mina de mayor producción en el país, y una de las minas más grandes del mundo.

4. Pasé diez años como Director de Operaciones en Cuajone. Además de las funciones descritas anteriormente, supervisaba todos los esfuerzos de SPCC relativos a la comunidad y de relaciones públicas en Cuajone, así como todos los aspectos medioambientales de nuestras operaciones ahí. Trabajé directamente con los líderes de las comunidades y con los equipos de relaciones comunitarias de SPCC para construir un clima de confianza y cooperación mutua entre la compañía y las comunidades ubicadas en los alrededores de la mina Cuajone. Ello permitió una mejor comprensión de las preocupaciones y necesidades de las comunidades

locales, y a enfrentar de manera rápida las preocupaciones socio-ambientales al momento en que las mismas surgieron. Implementé un programa de manejo ambiental integral en Cuajone. Designé un equipo de trabajo de más de 15 empleados, a cargo de enfrentar de manera específica todos los aspectos ambientales de nuestras operaciones. También insistí en utilizar tecnología de última generación para minimizar el impacto ambiental de la mina. Como Director de Operaciones en Cuajone, trabajé directamente con autoridades públicas locales, regionales y nacionales en relación a todos los aspectos regulatorios y de permisos relativos a Cuajone.

5. Dejé SPCC e ingresé a Bear Creek el 12 de abril de 2010, como Gerente General de Bear Creek Perú y Vicepresidente de Operaciones. Como tal, estaba a cargo de supervisar el desarrollo de los proyectos de Santa Ana y Corani, incluyendo los procesos de permisos, relaciones comunitarias, y la preparación del Estudio de Impacto Ambiental (“ESIA”) para ambos proyectos. Como Gerente General, reportaba directamente al COO de la Compañía de la época, Marc Leduc. Fui ascendido a COO en agosto de 2013, permaneciendo como Gerente General de Bear Creek Perú. Como gerente general y COO, estoy a cargo de cada aspecto operacional de las actividades de Bear Creek en Perú.

6. En la presente declaración testimonial, describo mi participación en el proyecto Santa Ana, particularmente las relaciones con las comunidades locales y la preparación del ESIA, así como las consecuencias del Decreto Supremo 032-2011-EM (“Decreto Supremo N° 032”) y su impacto en los proyectos Santa Ana y Corani de Bear Creek.

II. RELACIONES CON COMUNIDADES VECINAS Y PROCESO DEL ESIA EN SANTA ANA

7. Cuando ingresé a la Compañía en abril de 2010, la compañía había trabajado esforzadamente durante los años anteriores para construir buenas relaciones con las comunidades cercanas a Santa Ana. Estos esfuerzos comprendían la implementación de un programa rotativo de trabajo que dio empleo a cerca de 100 miembros de la comunidad para

apoyar en trabajos de construcción de infraestructura y recuperación del suelo. En los meses siguientes a mi llegada comenzamos a formalizar nuestro compromiso con las comunidades locales a través de la preparación de un ESIA, que la legislación peruana requiere a las empresas mineras como parte del proceso de permiso socio-ambiental general necesario para construir y operar una mina en el país. Con ese objeto, se contrató a Ausenco Vector en el año 2009 para preparar un ESIA detallado para Santa Ana.

8. Junto con Ausenco, sostuvimos numerosas reuniones con las comunidades locales, con sus líderes y representantes electos, con el objeto de determinar cómo vivían dichas comunidades locales. Este “estudio de línea base” nos permitió entender mejor cómo nuestro Proyecto Santa Ana podría mejorar sus condiciones de vida minimizando al mismo tiempo la disrupción de sus costumbres y tradiciones ancestrales. Queríamos asegurarnos de que Santa Ana tuviera un impacto social mínimo pero positivo en las comunidades aledañas. Como parte del proceso del ESIA, desarrollamos talleres de apertura con las comunidades locales en agosto de 2009, talleres informativos en noviembre de 2010 y otras consultas con las comunidades ubicadas dentro y fuera del “área de influencia” del proyecto. Los talleres de apertura apuntaban a presentarnos a nosotros, Bear Creek, y al proyecto Santa Ana, formalmente ante las comunidades locales, y a recolectar información socio-ambiental base para efectos de determinar el impacto de nuestro proyecto en el área. Los talleres informativos se enfocaban en informar a las comunidades de nuestros avances en el proyecto Santa Ana.

9. En total, tuvimos más de 130 reuniones con las comunidades locales. Las comunidades constantemente expresaban su apoyo al proyecto Santa Ana. Por cierto, estas reuniones también eran la oportunidad para que los habitantes de las comunidades vecinas realizaran sus preguntas y expresaran sus potenciales preocupaciones con respecto al proyecto

Santa Ana. Por ejemplo, algunos miembros de la comunidad que viven algunos kilómetros fuera del área del proyecto preguntaron acerca de la posibilidad de que se generara polvo producto de nuestras actividades en Santa Ana. Atendimos su preocupación de manera exitosa al referirnos a los estudios de modelamiento de vientos sumamente precisos desarrollados por la Compañía en Santa Ana, y a las sofisticadas técnicas de control de tronaduras a ser utilizadas en el sitio minero. En virtud de ello, podríamos operar la mina con muy poco polvo saliendo del área del proyecto.¹ Las comunidades locales estaban felices de que Santa Ana proveería aproximadamente 1.000 puestos directos y 1.500 trabajos indirectos a las comunidades locales durante las fases de construcción y producción del proyecto. Después de pasar más de un año desarrollando estudios sociales y ambientales integrales en Santa Ana, Ausenco Vector emitió un informe de ESIA detallado en diciembre de 2010.²

10. Bear Creek y Ausenco también desarrollaron extensos estudios ambientales de línea base en Santa Ana con el objeto de identificar precisamente las características geográficas, físicas y ambientales del área de Santa Ana. Ello nos permitió diseñar la mina propuesta con la vista puesta en minimizar su huella ambiental y en asegurar que cumpliría con los más altos estándares ambientales en esa época y durante toda la vida de la mina. La mina sería diseñada y construida de forma tal que no se produjera contaminación al ambiente externo. La ingeniería de la planta de lixiviación fue cuidadosamente desarrollada para asegurar que ninguna solución de lixiviación se filtrara hacia el medio ambiente circundante, usando un sistema de revestimiento y aislación (polietileno y arcilla) que actuaba como una doble barrera. Este proceso de lixiviación

¹ **Anexo C-0059**, Bear Creek, Presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Santa Ana, febrero de 2011.

² **Anexo C-0071**, Ausenco Vector, Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Santa Ana, diciembre de 2010.

fue desarrollado hace más de 40 años y actualmente se usa en cientos de operaciones en el mundo.

11. Diseñamos el sistema de lixiviación para funcionar exclusivamente como un proceso de circuito cerrado, reciclando y reusando toda la solución de lixiviación al final de cada ciclo. Como resultado, Santa Ana consumiría cantidades mínimas de agua y no descargaría agua usada al medioambiente local (“proyecto de cero descargas”). Esto representaba una mejora significativa comparado con la mayoría de los proyectos mineros en Perú, y ayudaba a minimizar la huella medioambiental del proyecto. También planeamos la doble contención de todas las tuberías y tanques de manera que si ocurría cualquier filtración la misma sería recuperada y manejada adecuadamente de manera que no saliera ningún tipo de solución de lixiviación del sistema. Se instalarían pozos de monitoreo alrededor de la planta de lixiviación y de la planta de procesamiento para monitorear la condición del agua subterránea y asegurar que no se produjera contaminación a la misma.

12. El 23 de diciembre de 2010, solicitamos a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (“DGAAM”) del MINEM la aprobación del ESIA, incluyendo nuestro plan de participación de la comunidad (“Plan de Participación Ciudadana” o “PPC”).³ Esta aprobación era necesaria para que Bear Creek pudiera convocar una audiencia pública con las comunidades locales, donde se detallaría los alcances del ESIA. La DGAAM aprobó el PPC de Bear Creek el 7 de enero de 2011, y nos instruyó que procediéramos con la audiencia pública.⁴ Esta aprobación fue muy importante para nosotros ya que confirmó que habíamos implementado planes de relaciones comunitarias adecuados y mantenido buenas relaciones con las comunidades. También confirmaba que no existían conflictos o controversias en relación al

³ **Anexo C-0072**, Solicitud de Bear Creek Mining Corporation a la DGAAM para la aprobación del ESIA, 23 de diciembre de 2010.

⁴ **Anexo C-0073**, Resolución del MINEM No. 021-2011/MEM-AAM, 7 de enero de 2011.

Proyecto Santa Ana. Según lo requirió la DGAAM, publicamos la citación a la audiencia pública en varios periódicos de alcance nacional, regional y local, asimismo, pusimos notificaciones en lugares públicos y oficinas gubernamentales ubicadas en el área de influencia del Proyecto Santa Ana, y transmitimos anuncios radiales en las estaciones de radio correspondientes a la región alrededor de Santa Ana. También entregamos copias del ESIA completo a las autoridades y comunidades locales para su revisión y comentarios, previo a la audiencia pública.

13. La audiencia pública se efectuó el 23 de febrero de 2011 en el edificio gubernamental de Huacullani.⁵ Un total de 729 personas, incluyendo a funcionarios de gobierno locales y miembros de las comunidades asistieron a la audiencia, que duró 5 horas.⁶ Álvaro Díaz Castro, Vicepresidente Legal y Abogado General de Bear Creek, representó a la Compañía en la Audiencia y respondió numerosas preguntas de los miembros de la comunidad.⁷



Fig. 1 : Audiencia pública en Huacullani el 23 de febrero de 2011.⁸

⁵ **Anexo C-0076**, Acta de la Audiencia Pública –Subsector Minería N° 007-2011/MEM-AAM – Audiencia Pública del EIA del Proyecto Minero “Santa Ana”, 23 de febrero de 2011.

⁶ *Id.*

⁷ *Id.*

⁸ Fotografía hecha en el Edificio Gubernamental de Huacullani el 23 de febrero 2011.

14. Según se puede apreciar de la foto anterior, los más altos líderes de las comunidades asistieron a la audiencia. Se puede identificar a los líderes—a veces llamados *malku* (cóndor en el idioma Aymara)—ya que se visten de negro con bufandas blancas alrededor del cuello para representar la imagen del cóndor, un animal sagrado y símbolo del cielo en la cultura Aymara.

15. Coordiné la preparación de la audiencia pública junto con nuestros empleados y los consultores de Ausenco que prepararon el ESIA. También revisé las presentaciones de Bear Creek y de Ausenco previo a la audiencia. Trabajamos junto con funcionarios del MINEM para preparar la audiencia y abordar cualquier comentario que tuvieran con anterioridad a la audiencia. Ya que muchos de los participantes vinieron de comunidades ubicadas a algunos kilómetros de distancia de Huacullani, preparamos y entregamos almuerzo a más de 700 participantes. Asistí a la audiencia en Huacullani. Me senté entre los miembros de la comunidad asistentes para tener una sensación directa de su reacción al ESIA y sus expectativas y potenciales preocupaciones respecto al proyecto. Observé de primera mano que la inmensa mayoría de las personas presentes férreamente apoyaban el proyecto porque querían que Bear Creek invirtiera, trayendo actividad económica y desarrollo a las comunidades locales. También sentí que algunos de los participantes tenían preocupaciones discretas relativas a aspectos medioambientales del proyecto Santa Ana, que nosotros abordamos en el ESIA. Tenía la seguridad de que abordábamos estas preocupaciones y de que seríamos capaces de abordarlas con mayor detalle dentro de las semanas siguientes.

16. También asistieron a la audiencia un puñado de activistas opositores a la minería, que habían venido de otras partes de la región y del país, para hacer valer su postura anti-minería en la audiencia. Walter Aduviri, un político relativamente desconocido de Puno, que pasaría a

formar el “Frente de Defensa de los Recursos Naturales de la Zona Sur de Puno” (el “Frente de Defensa”) algunos meses después, estaba sentado a unas pocas sillas de distancia de mí. Él habló públicamente en la audiencia, señalando que Santa Ana usaría mercurio en el proceso de extracción de oro del área. Álvaro Díaz Castro, nuestro Gerente Legal, respondió que sus preocupaciones eran improcedentes porque: (i) Santa Ana era un proyecto minero de plata sin cantidades comerciales de oro presentes en el sitio; y (ii) Bear Creek no usaría mercurio en absoluto en Santa Ana. Yo estaba bastante sorprendido por sus comentarios, que claramente demostraban que no había leído el ESIA (el que estaba disponible al público y a las autoridades locales en cada comunidad vecina 40 días antes de la audiencia pública) y nada sabía de Santa Ana. En retrospectiva, ahora tengo claro que el Sr. Aduviri había asistido a la audiencia únicamente para ganar exposición política y preparar su inminente campaña política para derrocar al gobierno regional vigente.

III. CONSECUENCIAS E IMPACTO DEL DECRETO SUPREMO N° 032

A. El Gobierno expropió Santa Ana sin una razón válida e inició una demanda civil improcedente en contra de Bear Creek

17. A partir de abril de 2011, Walter Aduviri y su Frente de Defensa buscaron imponer una suspensión a todos los proyectos de industria extractiva en el área de Puno, en un esfuerzo por agitar la región y ganar ventaja política en preparación para las próximas elecciones regionales. El Frente de Defensa organizó varias demostraciones en la región de Puno, que progresivamente escalaron con el transcurso de los meses a violentas protestas, bloqueo de caminos, y una huelga indefinida. Ninguna de estas protestas ocurrió en el área del proyecto, la que se mantuvo en calma durante este período de tiempo. A lo largo de estas protestas y consiguiente huelga, varios funcionarios de gobierno denunciaron la naturaleza política de las demandas del Frente de Defensa, y confirmaron que sería ilegal rescindir concesiones mineras

existentes y que los derechos mineros en el área debían ser respetados.⁹ El señor Aduviri y otros del Frente de Defensa que lideraron estas acciones disruptivas y violentas en Puno fueron acusados penalmente y como resultado sus casos siguen pendientes desde el 2011.

18. El 30 de mayo de 2011, DGAAM dictó una resolución suspendiendo el ESIA de Santa Ana por un período de 12 meses.¹⁰ La decisión de la DGAAM no se basó en preocupaciones socio-ambientales, sino en el clima de agitación política que existía en la región de Puno en esa época. Esta agitación política tuvo lugar en el contexto de las elecciones presidenciales en Perú, y se oponía a los proyectos de recursos naturales en general, no a Santa Ana en particular. No era un fundamento permisible para suspender el proceso de ESIA y, por consiguiente, inmediatamente apelamos dicha decisión.

19. El 24 de junio de 2011, algunos manifestantes sufrieron disparos de parte de la policía mientras marchaban hacia el aeropuerto de Juliaca, 185 kilómetros al norte de Santa Ana. Su protesta no tenía relación alguna con Santa Ana. En su lugar, se encontraban protestando en contra de la actividad minera de oro ilegal que estaba ocurriendo en La Rinconada, donde mineros de oro ilegales usaban mercurio para extraer el oro y envenenaban el agua que fluía más hacia el norte desde Juliaca.¹¹ La administración saliente de García pensó que cancelando el proyecto Santa Ana aplacaría al Frente de Defensa y terminaría con las protestas. Para estos

⁹ **Anexo C-0092**, Nota de Prensa, Presidencia del Consejo de Ministros, *Premier califica de inadmisibles bloqueos de carreteras en Puno y pide deponer acciones violentas*, 18 de mayo de 2011, **Anexo C-0093**, *Comuneros exigen pronunciamiento de PCM*, LA REPÚBLICA, 19 de mayo de 2011, **Anexo C-0096**, *MEM: Ejecutivo sigue abierto al diálogo con población de Puno*, RPP NOTICIAS, 27 de mayo de 2011.

¹⁰ **Anexo C-0098**, Resolución 162-2011-MEM-AAM dictada por la DGAAM, 30 de mayo de 2011.

¹¹ **Anexo C-0104**, *Quitan concesión a minera en Perú; inversionistas en alerta*, EL ECONOMISTA, 26 de junio de 2011; **Anexo C-0105**, *'Juliacazo': seis muertos por protestas*, PERÚ 21, 25 de junio de 2011; **Anexo C-0106**, *Cinco muertos y 25 heridos en el intento de toma de aeropuerto en el sur del Perú*, IBEROAMÉRICA, 25 de junio de 2011; **Anexo C-0107**, *Al menos un muerto en intento de toma de aeropuerto en Perú*, EXTRA.EC, 24 de junio de 2011.

efectos, el 25 de junio de 2011, el MINEM revocó la autorización de Bear Creek para explorar y explotar Santa Ana mediante la dictación del Decreto Supremo N° 032.¹²

20. Estaba en shock con el cambio radical de postura del Gobierno respecto a Santa Ana. Sólo unos pocos días antes de la dictación del Decreto Supremo N° 032, Andy Swarthout (Presidente y CEO de Bear Creek) y yo nos habíamos reunido con el Viceministro de Minas Fernando Gala en su oficina en Lima. El Viceministro Gala confirmó que el Gobierno protegería los derechos adquiridos legalmente por Bear Creek sobre Santa Ana. Siempre habíamos mantenido una relación de trabajo positiva con el MINEM hasta la dictación del Decreto Supremo N° 032. Ello hizo que la decisión del Gobierno de abruptamente cancelar Santa Ana, sin notificación a Bear Creek o sin la posibilidad de esta última de ser escuchada, sea aún más perturbadora. También estaba consternado al ver que el Decreto Supremo N° 032 no contenía ninguna explicación respecto a por qué el Gobierno había decidido cancelar nuestro proyecto. En su lugar, se limitaba a referirse a un cambio de circunstancias, pero sin explicar las mismas ni cómo ellas podrían afectar el proyecto.

21. Algunos días después de que el MINEM dictara el Decreto Supremo N° 032, Miguel Grau (miembro del Directorio de Bear Creek) preguntó a la Primera Ministra Rosario Fernández por qué el MINEM había dictado ese decreto sin otorgar justificación ni oportunidad para Bear Creek de presentar su caso en contra de la revocación. La Primera Ministra Fernández mencionó que ella también estaba sorprendida con la manera en que el MINEM había manejado esta situación. Ella señaló que el Ministro de Energía y Minas, Pedro Sánchez, nos contactaría para explicarnos el decreto supremo. El Ministro Sánchez contactó a Bear Creek y solicitó tener una reunión con Andy Swarthout, Miguel Grau y conmigo al día siguiente. Nos reunimos con el

¹² **Anexo C-0005**, Decreto Supremo No. 032-2011-EM, 25 de junio de 2011.

Ministro Sánchez. Se encontraban también presentes en esta reunión el Viceministro Gala y el Viceministro de Energía Luis Gonzales Talledo. El Ministro Sánchez nos señaló que MINEM no tenía información o razón para creer que Bear Creek había adquirido de manera impropia la Concesión Santa Ana. Agregó, sin embargo, que sería mejor que el poder judicial examinara la legalidad del proceso en orden a aplacar la opinión pública. Expresamos nuestro desacuerdo con la posición del Ministro en esa reunión.

22. El 5 de julio de 2007, dos semanas después de que el Perú promulgara el Decreto Supremo N° 032, el MINEM interpuso una demanda civil (la “Demanda del MINEM”) en contra de Bear Creek y de la Sra. Villavicencio ante el Juzgado Civil de Lima.¹³ El MINEM pretendía anular los derechos de Bear Creek sobre las Concesiones de Santa Ana y que las mismas se revirtieran al Estado, argumentando que los contratos de opción de compra y los contratos de transferencia entre la Sra. Villavicencio y Bear Creek fueron simulados u obtenidos ilícitamente. No me cabía duda que la Demanda del MINEM no era un cuestionamiento legítimo de las circunstancias que rodeaban la adquisición de las Concesiones de Santa Ana por parte de Bear Creek, sino más bien un intento falaz de justificar retroactivamente el Decreto Supremo N° 032. Ello era consistente con lo que nos había señalado el Ministro Sánchez tan solo unos días antes.

23. Poco tiempo después, presenté un requerimiento ante el MINEM en representación de Bear Creek para obtener una copia de todos los antecedentes públicos relacionados a la dictación del Decreto Supremo N° 032 y, particularmente, a lo que posiblemente podría constituir nuevas “circunstancias” que justificarían la revocación del Decreto Supremo N° 083.¹⁴ El MINEM respondió que no existían tales documentos o registros

¹³ **Anexo C-0112**, Demanda presentada por el MINEM en contra de Bear Creek y la Sra. Villavicencio ante la Corte Civil de Lima, 5 de julio de 2011.

¹⁴ **Anexo C-0110**, Carta de E. Antunez, Bear Creek Mining Company, al Secretario General del MINEM, 10 de agosto de 2011.

en todas las direcciones generales del Ministerio.¹⁵ Era evidente para mí, basado en la respuesta del MINEM, que nunca existieron dichas nuevas circunstancias. Esto también confirmó mi convicción de que el Decreto Supremo N° 032 fue exclusivamente motivado por consideraciones políticas, en vista de su promulgación precipitada, sin la realización de algún tipo de estudio o consulta dentro del Gobierno.

24. El 21 de julio de 2011, interpusimos una acción de amparo constitucional en contra del Decreto Supremo N° 032, toda vez que violaba los derechos fundamentales de Bear Creek a la seguridad jurídica, libertad de comercio e industria así como la prohibición de la arbitrariedad. También solicitamos al tribunal que declarara (i) que la inversión privada de Bear Creek en Santa Ana era una necesidad pública, y (ii) que su titularidad sobre las Concesiones de Santa Ana seguía vigente. El 12 de mayo de 2014, tras tres años de procedimientos y numerosas apelaciones interlocutorias presentadas por el Gobierno, el Juzgado Constitucional dictó un fallo (la “Sentencia de Amparo”) que reivindicaba por completo las alegaciones de Bear Creek en la acción de amparo.¹⁶

B. El Gobierno aseguró a Bear Creek en repetidas ocasiones que deseaba resolver la situación en Santa Ana, pero nunca lo hizo

25. En suma, mis homólogos de Bear Creek y yo nos reunimos en 44 oportunidades con funcionarios del Gobierno entre julio de 2011 y febrero de 2014 (cuando Bear Creek entregó una Notificación de Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje al Gobierno en virtud del TLC), incluyendo tres reuniones con el Presidente Humala, tres con el Primer Ministro Jiménez, once con los Ministros de Energía y Minas y catorce con los Viceministros de Minas. Personalmente, participé en 40 de aquellas 44 reuniones. Durante todas esas reuniones, ninguno

¹⁵ **Anexo C-0111**, Comunicación oficial remitida por R. Wong, Secretario General del MEM a E. Antunez, Bear Creek Mining Company, 19 de agosto de 2011.

¹⁶ **Anexo C-0006**, Sentencia de Amparo No. 28 dictada por el Primer Juzgado Constitucional de Lima, 12 de mayo de 2013.

de los funcionarios gubernamentales con quienes nos reunimos, incluyendo el Presidente Humala, el Primer Ministro Jiménez y los Ministros Castilla, Merino, Mayorga y el Viceministro Shinno, alegaron irregularidad alguna en relación a la adquisición de las Concesiones de Santa Ana. El mero hecho de habernos reunidos en repetidas ocasiones con funcionarios del Gobierno peruano de tan alto nivel me confirma que el Gobierno bien sabía que Bear Creek había, en todo momento, actuado de manera apropiada y que Perú tenía que hacer algo para abordar la situación en Santa Ana.

26. Andy Swarthout y yo nos reunimos con el Presidente Humala y Carlos Herrera Descalzi (Ministro de Energía y Minas) en Lima el 27 de septiembre de 2011. El Presidente Humala indicó que deseaba que nos centráramos primero en Corani y dejáramos las conversaciones sobre Santa Ana para una fecha posterior. Insistió puntualmente en la necesidad de implementar un fuerte programa social en Corani, ya que Corani era tan buen proyecto para Bear Creek y para Perú. Andy Swarthout y yo les explicamos que, si bien teníamos el firme compromiso de construir una fuerte plataforma de desarrollo socioeconómico en Corani y ayudar a las comunidades locales tanto como pudiéramos, desafortunadamente no era posible desarrollar a Corani como una mina de producción si no podíamos regresar a Santa Ana en el entretanto. Ello, porque era de suma importancia para nosotros tener a Santa Ana en marcha para poder financiar y desarrollar a Corani. El Presidente Humala respondió que entendía el problema que enfrentaba la Compañía y que todos deberíamos trabajar para encontrar una solución constructiva.

27. Nuevamente me reuní con el Presidente Humala el 27 de marzo de 2012, junto con Andy Morano, Kevin Morano, Catherine McLeod-Seltzer, Miguel Grau, Nolan Watson y Frank Tweddle (todos miembros del Directorio de Bear Creek). El Ministro de Energía y Minas,

Jorge Merino, también asistió a la reunión. Describí nuestros programas de relaciones comunitarias y los trabajos de desarrollo socioeconómico que realizábamos en Corani y manifesté nuestro convencimiento de que implementaríamos con éxito emprendimientos similares en Santa Ana si nos devolvían el proyecto. El Presidente Humala nuevamente ofreció su apoyo, pero no entregó ninguna solución concreta, indicando, en su lugar, que el Ministro Merino contaba con plena autoridad para resolver nuestra situación.

28. Cabe destacar que, dentro de este contexto, desde que el Gobierno canceló el proyecto de forma abrupta, las comunidades locales cerca de Santa Ana han emitido varias resoluciones o comunicaciones formales a la Compañía y al Gobierno señalando su deseo de que Bear Creek regrese a Santa Ana y avance con el Proyecto.¹⁷

29. Una vez más, en compañía de los funcionarios de Bear Creek Álvaro Díaz (Gerente Legal) y Andrés Franco (Gerente de Asuntos Corporativos, me reuní con el Presidente Humala y el Ministro Merino el 23 de octubre del 2012. La reunión duró casi una hora. Dedicamos la mayor parte de la reunión a conversar sobre el fuerte apoyo social de Bear Creek hacia las comunidades de Corani. Tanto el Presidente Humala como el Ministro Merino expresaron su reconocimiento por la labor de Bear Creek en el área y mostraron su apoyo al proyecto Corani. También expliqué, nuevamente, lo necesario que era para Bear Creek regresar a Santa Ana para poder financiar y construir a Corani para que éste alcanzara su pleno potencial. Nuevamente, el Presidente Humala señaló que entendía nuestro apuro e instruyó al Ministro Merino a buscar una solución al problema.

¹⁷ **Anexo C-0118**, Memorando de los Miembros del Distrito Huacullani al Primer Ministro de Perú, MINEM, y Bear Creek Mining, *Por El Desarrollo y La Inclusión*, 15 de mayo de 2013; **Anexo C-0119**, Memorando de los Miembros del Distrito Huacullani a MINEM, *Reactivación del Proyecto Santa Ana*, 27 de octubre 2013; **Anexo C-0120**, Memorando de los Miembros del Distrito Huacullani al Primer Ministro de Perú, MINEM, y Bear Creek Mining, *Reiterativo Por El Desarrollo y La Inclusión*, 24 de enero de 2014.

30. Asimismo, me reuní con el Primer Ministro Juan Jiménez el 23 de mayo de 2013. También asistieron a la reunión Andy Swarhout, Álvaro Díaz y Andrés Franco,. En dicha reunión, nuevamente explicamos la necesidad de resolver la situación en Santa Ana para encontrarnos en una posición que nos permitiera avanzar con el proyecto Corani. El Primer Ministro Prime Jiménez nos preguntó cuál sería en nuestra opinión la mejor forma de resolver este asunto. Respondimos que la mejor manera de resolver este asunto era devolver el proyecto Santa Ana a Bear Creek. Le dijimos al Primer Ministro Jiménez que tanto las comunidades locales como la comunidad minera apoyaban una solución en la cual el Gobierno devolviera el proyecto a Bear Creek, reparando así la situación provocada por la decisión apresurada tomada por la administración anterior. El Gobierno se esforzaba por atraer a inversiones extranjeras en Perú y el hecho de devolver el Proyecto Santa Ana sería una medida positiva en este respecto.

31. Tal como lo mencionamos en varias de nuestras reuniones anteriores con el Gobierno, le señalamos al Primer Ministro Jiménez que Bear Creek continuaría trabajando estrechamente con las comunidades locales para fortalecer aún más el apoyo social hacia el Proyecto Santa Ana. Por supuesto, si las comunidades locales—quienes han expresado su apoyo a la Compañía—llegaran a cambiar su opinión y desearan oponerse al Proyecto, nosotros actuaríamos acorde a esa decisión y nos retiraríamos del área. Como mineros con vasta experiencia, bien sabíamos que sería poco realista y desaconsejable avanzar con un proyecto sin obtener de las comunidades locales la “licencia social” necesaria para ello. El Primer Ministro Jiménez manifestó su reconocimiento por el compromiso de la Compañía con la responsabilidad social y dijo que trabajaría junto con los ministros de su gobierno para hallar una solución al problema.

32. Como parte de nuestro esfuerzo de trabajar junto con el Gobierno para poder resolver la situación en Santa Ana, Álvaro Díaz y yo nos reunimos con el Ministro Merino el 13 de diciembre de 2013. Durante dicha reunión, el Ministro Merino nos contó que había “recibido de las máximas autoridades del Gobierno la orden de resolver el caso de Santa Ana.” Añadió que funcionarios del MINEM, junto con funcionarios del Ministerio de Justicia, habían concebido un marco legal para resolver el problema y devolver las Concesiones de Santa Ana a Bear Creek. Nos entregó un documento que describía el procedimiento para resolver el asunto, empezando con un requerimiento formal de Bear Creek al Gobierno que culminaría con la promulgación de un Decreto Supremo que restituiría los derechos de Bear Creek sobre Santa Ana.¹⁸ Nos aconsejó proponer un requerimiento formal que contenía los puntos que había descrito en el borrador de la carta que nos había entregado. En este documento figuraban fechas y plazos precisos para finalizar estos pasos. Agradecemos al Ministro Merino por esta iniciativa y le dijimos que actuaríamos conforme a las instrucciones del Gobierno. Teníamos la esperanza de que ello permitiría resolver la situación.

33. Pocos días después, el 17 de diciembre de 2013, de acuerdo a las instrucciones del Ministro Merino, remitimos una carta al Gobierno en la cual figuraban los puntos que el Ministro Merino había sugerido que incluyéramos para poder resolver la situación en Santa Ana.¹⁹ Puntualmente, solicitamos el inicio de consultas formales para discutir sobre: (i) la emisión de una derogación del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 032; (ii) el término de mutuo acuerdo del procedimiento de amparo de Bear Creek y la demanda del MINEM; y (iii) la suscripción de un acuerdo de resolución que pondría término a la controversia sobre las concesiones de Santa

¹⁸ **Anexo C-0121**, Borrador remitido por el Ministro J. Merino a E. Antunez de Mayolo delineando medidas propuestas por el Gobierno para resolver la situación de Bear Creek en Santa Ana, 11 de diciembre de 2013.

¹⁹ **Anexo C-0122**, Carta de E. Antunez de Mayolo, Bear Creek, a J. Merino, Ministro de Energía y Minas, y D. Figallo, Ministro de Justicia, 17 de diciembre de 2013.

Ana.²⁰ No recibimos respuesta formal del Gobierno y el marco resolutorio prometido por el Gobierno jamás vio la luz. Nos dimos cuenta de que la posibilidad de resolver el problema de forma amistosa se veía cada vez más remota y, por ende, no nos quedó otra alternativa que practicar una Notificación de Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje de conformidad con el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Perú, el día 6 de febrero de 2014.²¹

34. Me entristece profundamente la incapacidad del Gobierno de poder trabajar con la compañía para resolver este asunto. Sigo convencido de que el Proyecto Santa Ana habría aportado inversiones y desarrollos muy necesarios a una de las áreas más remotas y desamparadas del Perú. La expropiación por parte del Gobierno del proyecto supuso un duro golpe a Bear Creek y perjudicó nuestra capacidad de desarrollar el proyecto Corani.

* * *

²⁰ *Ídem.*

²¹ **Anexo C-0007**, Notificación de Intención de Someter una Reclamación a Arbitraje en Virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú, 3 de febrero de 2014.

Preparé esta declaración testimonial con el asesoramiento de abogados, sin embargo los hechos y las circunstancias relatadas en esta declaración reflejan mi leal saber y lo que recuerdo de los eventos relevantes.

Lima, Perú

28 de mayo de 2015



Elsiario Antunez de Mayolo